



DECRETO N° M24. /

CHIGUAYANTE, 12 JUN 2014

VISTOS:

1° Resolución Exenta N°1266 de fecha 30.07.2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprueba Convenio de Implementación FASE I del programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Secretaría Regional Ministerial, para el desarrollo del Programa en el Barrio Leonera 1 y ordena transferencia; Decreto Alcaldicio N°1802 de fecha 09.09.2013 que aprueba y ratifica Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, selección 2013, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Ord. N°556 de fecha 23.09.2013 del Sr. Alcalde a Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío, adjuntando antecedentes curriculares de equipo propuesto para trabajo en Programa Recuperación de Barrios Leonera 1; Of. Ord. N°2757 de fecha 14.10.2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo al Sr. Alcalde Municipalidad de Chiguayante, aprobando el equipo propuesto por el Municipio para la ejecución de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios; Ord. N°642 de fecha 24.10.2013 de Alcalde Municipalidad de Chiguayante a Seremi(s) de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío, adjuntando antecedentes curriculares de profesional Karen Alicia Verónica Anacona Pincheira para reemplazo de la profesional Ana Luisa Vargas Cisternas, quien por motivos personales no podrá asumir el trabajo; Of. Ord. N°2942 de fecha 11.11.2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo a Alcalde Municipalidad de Chiguayante, quien aprueba el reemplazo solicitado; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°150/2014 de fecha 09.06.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ord. N°559 de fecha 06.06.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico, solicitando confección de contratos a honorarios a suma alzada de los profesionales que componen el equipo del Programa de Recuperación de Barrios FASE I, Leonera 1; Contratos Prestación de Servicios a Honorarios –suma alzada de fecha 06.06.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y los profesionales que se indican más abajo; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébense y Ratifiquense los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 06 de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Chiguayante y las siguientes personas:
- a) **KAREN ALICIA VERONICA ANACONA PINCHEIRA**, R.U.T. N°15.173.635-1, a contar del día **01.05.2014** al **31.05.2014**, con un honorario mensual bruto de **\$888.889.-** (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido. El horario será en función de su asesoría específica, asimilado al horario de los funcionarios municipales.
 - b) **JUAN ALBERTO ARCAS CUADRA**, R.U.T. N°13.380.499-4, a contar del día **01.05.2014** al **31.05.2014**, con un honorario mensual bruto de **\$777.778.-** (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido. El horario será en función de su asesoría específica, asimilado al horario de los funcionarios municipales.
 - c) **ANGELO CONSTANTE FERNÁNDEZ CONTRERAS**, R.U.T. N°17.538.495-2, a contar del día **01.05.2014** al **31.05.2014**, con un honorario mensual bruto de **\$388.889.-** (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido. El horario será en función de su asesoría específica, asimilado al horario de los funcionarios municipales, pero considerando **media jornada cada día.**

SECRETARIA MUNICI...
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 12 JUN 2014 ... HORA 10 42

PROCEDENCIA Alcalde

FIRMA VSVF2

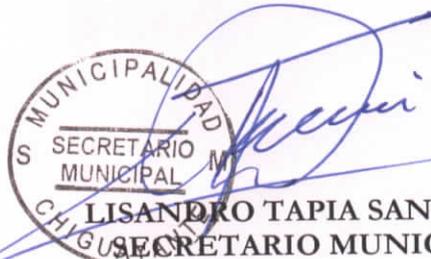
SIAPER
FECHA 12/6/14



124

- d) **ANGELO CONSTANTE FERNÁNDEZ CONTRERAS**, R.U.T. N°17.538.495-2, a contar del día **01.05.2014** al **31.05.2014**, con un honorario mensual bruto de **\$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido. El horario será en función de su asesoría específica, como monitor social, asimilado al horario de los funcionarios municipales, pero considerando **media jornada cada día**.
- 2° Se deja establecido que en caso de existir feriados legales durante el mes calendario sujeto a pago, para todos los efectos contractuales se considerarán como trabajados, y por ende, serán pagados por la Municipalidad.
- 3° Impútese el gasto a la Cuenta Fondos en Administración N°114.05.01.107.002, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°150/2014 de fecha 09.06.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/vmp.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan (2)
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal



SIAPER
FECHA 12/16/14

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO..... 12 JUN 2014 HORA 10:42
 PROCEDENCIA: Alcalde
 FIRMA VSKP 2